

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO Proyecto: "INSTALACION AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE CULLINCO, CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30057956-0

COMUNA: CARAHUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 965 /

TEMUCO, 15 MAYO 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El proyecto: "INSTALACION AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE CULLINCO, CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30057956-0
3. La Resolución Exenta N° 515, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
4. Las Resoluciones Exentas N° 4015 de fecha (26.12.2012), N° 1061 de fecha (09.05.2013), ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobaron Modificación del Convenio-Mandato, señalado en numero anterior;
5. El Acuerdo N° 1989, de Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del citado proyecto;
6. La Resolución N° 026, de fecha 31.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional La Araucanía, con fecha 17.04.2014;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha...30 ABR. 2014....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y



10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **"INSTALACION AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE CULLINCO, CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30057956-0**
2. Que, por las Resoluciones Exentas del VISTOS 4º, se aprobaron modificaciones de Convenio-Mandato, que incrementaron las asignaciones de Consultorías y Obras Civiles, para la ejecución del proyecto señalado en número anterior.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en las asignaciones de "Consultorías" por un monto M\$ 1.465 y "Obras-Civiles" por monto M\$ 14.650, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por la Resolución del VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
5. Que, se ha convenido una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar los incrementos señalados en el CONSIDERANDO 3, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-
6. Que, habiéndose suscrito una Modificación de Convenio-Mandato del VISTOS 7º, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **30 ABR. 2014** ..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"INSTALACION AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE CULLINCO, CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30057956-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

"INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE CULLINCO, CARAHUE" (OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30057956-0

En la ciudad Temuco a ... **30 ABR 2014** ..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en calle Avda. Huérfanos N° 1775, en la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 515, de fecha 29 de febrero de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 29 de febrero de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: "**Instalación Agua Potable Rural Rinconada de Cullinco, Carahue**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30057956-0;
2. La Resolución Exenta N° 4015, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación del Convenio-Mandato, de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante el cual se incrementaron las asignaciones presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto.-
3. La Resolución Exenta N° 1061, de fecha 09 de mayo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprueba una nueva modificación del Convenio-Mandato, de la misma fecha, donde se vuelve a incrementar las asignaciones presupuestarias del proyecto.
4. Mediante Acuerdo N° 1989, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó un incremento del citado Proyecto, en las siguientes Asignaciones "Consultorías" en un monto de M\$ 1.465; y "Obras Civiles" en un monto de M\$ 14.650.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "**Instalación Sistema Agua Potable Rural Rinconada de Cullinco, Carahue**" se ha incrementado en las Asignaciones "**Consultorías**", en un monto de **M\$ 1.465 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos)**, quedando ésta en un monto de **M\$ 62.822 (Sesenta y dos millones ochocientos veintidós mil pesos)** ; y en "**Obras Civiles**", en un monto de **M\$ 14.650 (Catorce millones seiscientos cincuenta mil pesos)**, quedando ésta en un monto **M\$ 628.222 (Seiscientos veintiocho millones doscientos veintidós mil pesos).**-

Todo ello consta en el Acuerdo N° 1989, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28 de febrero de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra

a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	62.822
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	628.222
COSTO TOTAL		691.544

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, para representar a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 3895, de fecha 02.06.2011, del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

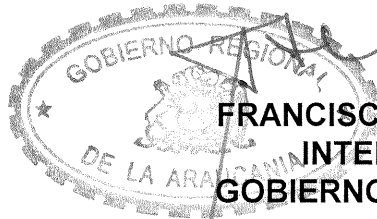
En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



FHJ/RTA/CFC/CQP/CMP

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE CULLINCO,
CARAHUE” (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30057956-0**

30 ABR. 2014

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en calle Avda. Huérfanos N° 1775, en la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 515, de fecha 29 de febrero de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 29 de febrero de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“Instalación Agua Potable Rural Rinconada de Cullinco, Carahue” (Obras Civiles) Código BIP N° 30057956-0;**
2. La Resolución Exenta N° 4015, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación del Convenio-Mandato, de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante el cual se incrementaron las asignaciones presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto.-
3. La Resolución Exenta N° 1061, de fecha 09 de mayo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprueba una nueva modificación del Convenio-Mandato, de la misma fecha, donde se vuelve a incrementar las asignaciones presupuestarias del proyecto.
4. Mediante Acuerdo N° 1989, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó un incremento del citado Proyecto, en las siguientes Asignaciones “Consultorías” en un monto de M\$ 1.465; y “Obras Civiles” en un monto de M\$ 14.650.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes señalados en el



párrafo anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "Instalación Agua Potable Rural Rinconada de Cullinco, Carahue" se ha incrementado en las Asignaciones "Consultorías", en un monto de M\$ 1.465 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos), quedando ésta en un monto de M\$ 62.822 (Sesenta y dos millones ochocientos veintidós mil pesos) ; y en "Obras Civiles", en un monto de M\$ 14.650 (Catorce millones seiscientos cincuenta mil pesos), quedando ésta en un monto M\$ 628.222 (Seiscientos veintiocho millones doscientos veintidós mil pesos).-

Todo ello consta en el Acuerdo N° 1989, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28 de febrero de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	62.822
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	628.222
COSTO TOTAL		691.544

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, para representar a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 3895, de fecha 02.06.2011, del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


SEXTO. EJEMPLARES:

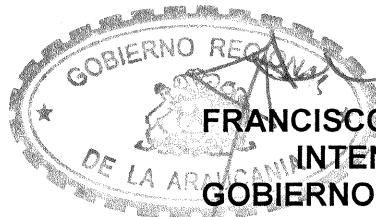
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.


MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA




FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



GOBIERNO REGIONAL

JURIDICO

FHJ/CQP/CMP